

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MODIFICA RES. EX. N° 208/2024  
Expediente Cero papel N° 993/2024

AMPLIA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, **martes, 26 de marzo de 2024**

R.EX.N° 00784/2024

**VISTO:** Lo solicitado por la División de Desarrollo Pesquero mediante Memorándum (DDP) N° 219 de 25 de marzo de 2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el DFL 1-19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. N° 85 de 2003, modificado por D.S. N° 217 de 2003 y D.S. N° 147 de 2004, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó el “Reglamento para la Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de Pesca”; y la Resolución Exenta N° 208 de 2024 de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 208 de 2024 se inició el proceso de nominación de los miembros titulares y suplentes, al Consejo Nacional de Pesca.

Que, en dicho acto administrativo, se estableció un plazo de presentación de las nominaciones de 60 días corridos, contados desde la publicación, en el sitio de dominio electrónico de esta Subsecretaría, de la resolución que inicia el procedimiento anteriormente indicado.

Que, mediante Memorándum citado en Visto, la División de Desarrollo Pesquero ha solicitado ampliar el plazo de presentación de nominaciones y apoyos hasta el 12 de abril de 2024, atendido que han existido una serie de consultas respecto de la documentación que se debe presentar, y que a la fecha, no se ha recibido ningún sobre con nominación para los cargos.

Que, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, permite a la Administración conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de estos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, la cual deberá producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Que, en mérito de lo expuesto y con el objetivo de permitir la participación de todos los interesados de los respectivos sectores, en el proceso de nominación al Consejo Nacional de Pesca, se ampliará el plazo hasta el día 12 de abril de 2024, para presentar las respectivas nominaciones y apoyos.

## RESUELVO:

1.- Amplíese el plazo establecido en el resuelto 2°, de la Resolución Exenta N° 208 de 2024, de esta Subsecretaría, hasta el 12 de abril del año en curso, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución y a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 19.880.

2.- Remítase copia de la presente Resolución a la División de Desarrollo Pesquero.

3.- La presente resolución podrá ser objeto de las acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la Ley N° 19.880.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

RPC/CGS/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20448378&hash=ece89>